



ACUERDOS DE CONSEJO ACADÉMICO
Sesión Ordinaria No.8, del 14 de junio de 2016

1. **SE APROBÓ, cortesía de sala para:**
 - a. La profesora Vielka Ureta, Directora Ejecutiva Interinstitucional
 - b. La profesora Reysa Vega, Vice Decana de la Facultad de Comunicación Social.
2. **SE APROBÓ**, la autorización de pago de diploma a la Estudiante Nadia Yaneth Orribarra, cédula 4-229-994, de la Facultad de Ciencias de la Educación.
3. **SE APROBÓ**, las modificaciones del Reglamento de Admisión, Permanencia, Retiro y Convalidaciones de la Escuela de Medicina en los siguientes artículos:

“REGLAMENTO DE ADMISION, PERMANENCIA, PROMOCION, RETIRO Y CONVALIDACIONES, DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA FACULTAD E MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI”.

ARTICULOS APROBADOS	ARTICULOS CORREGIDOS
<p>ARTICULO N°1:</p> <p>La escuela de medicina admitirá 100 alumnos nuevos para el primer año de la carrera.</p>	<p>ARTICULO N°1</p> <p>La escuela de Medicina admitirá al menos 140 alumnos nuevos para el primer año de la carrera.</p>
<p>ARTICULO N°2</p> <p>El proceso de admisión se efectuará una vez al año en las fechas que establezca la universidad en el calendario.</p> <p>Los estudiantes serán escogidos al inicio de cada año lectivo para integrar 1 grupo de hasta 60 estudiantes</p> <p>2.1 el primer grupo de 50 iniciara el plan de estudio en el I semestre del año lectivo y el segundo grupo iniciara en el II semestre y se integraran en la siguiente forma.</p>	<p>ARTICULO N°2</p> <p>El proceso de admisión se efectuará una vez al año en las fechas que establezca la universidad en el calendario.</p> <p>Los estudiantes serán escogidos al inicio de cada año lectivo para integrar 1 grupo de hasta 85 estudiantes</p> <p>2.1 el primer grupo de 70 iniciara el plan de estudio en el I semestre del año lectivo y el segundo grupo iniciara en el II semestre y se integraran en la siguiente forma.</p>



<p>2.1.1 los estudiantes con derecho a repetir el semestre, según lo establecido, y que soliciten por escrito a la facultad cada semestre, podrán ingresar hasta los (5) cinco mejores índices académicos de los que soliciten su reingreso en el primer semestre del primer año y los cupos no utilizados del numeral 2.1.5. Para los otros años, el número de aceptación será hasta los diez (10) mejores índices que soliciten su reingreso.</p> <p>2.1.2 hasta cinco (5) estudiantes con el título de emergencias médicas expedidos por la UNACHI.</p> <p>2.1.3 los cincuenta (50) estudiantes de mayor puntaje en el proceso de admisión.</p> <p>2.2 iniciaran el curso de la carrera de medicina en el segundo semestre del año lectivo.</p> <p>2.2.1 los estudiantes con derecho a repetir el semestre</p> <p>2.2.2 los estudiantes que aprobaron en ese año el semestre anterior.</p>	<p>2.1.1 los estudiantes con derecho a repetir el semestre, según lo establecido, y que soliciten por escrito a la facultad cada semestre, podrán ingresar hasta los (5) cinco mejores índices académicos de los que soliciten su reingreso en el primer semestre del primer año y los cupos no utilizados del numeral 2.1.5. Para los otros años, el número de aceptación será hasta los diez (10) mejores índices que soliciten su reingreso.</p> <p>2.1.2 hasta cinco (5) estudiantes con el título de técnico o licenciatura en emergencias médicas expedidos por la UNACHI.</p> <p>2.1.3 los setenta (70) estudiantes de mayor puntaje en el proceso de admisión.</p> <p>2.2 iniciaran el curso de la carrera de medicina en el segundo semestre del año lectivo.</p> <p>2.2.1 los estudiantes con derecho a repetir el semestre</p> <p>2.2.2 los estudiantes que aprobaron en ese año el semestre anterior.</p>
--	--

4. **SE APROBARON**, los siguientes convenios y alianzas:

- a. Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Fundación Universidad Autónoma de Chiriquí.
- b. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y Global Brigades Foundation of Panamá.
- c. Convenio de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica entre la UNACHI y el Municipio de David.
- d. Convenio de Cooperación entre la UNACHI e Inversiones Galaica, S.A. (ARANJUEZ HOTEL & SUITES).
- e. Acuerdo de Colaboración entre las Universidades Oficiales (Universidad de Panamá (UP), Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), Universidad de las Américas (UDELAS), la Universidad Marítima Internacional de

- Panamá (UMIP); y el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA).
- f. Convenio de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y Aventuras del Istmo, S. A.
 - g. Convenio de Cooperación y el Acuerdo Específico No. 1, entre la UNACHI y el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP).
 - h. Alianza Estratégica la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Fraternidad Internacional de Hombres de Negocios de Panamá (FIHNEC).
5. **SE APROBÓ**, la Resolución No. C-DI-1 de la Comisión de Asuntos Disciplinarios del Consejo Académico sobre el caso del Profesor Eduardo Guevara.

**“RESOLUCIÓN N° C-DI-1.
DE 14 ABRIL, 2016**

CONSIDERANDO

PRIMERO: *Que mediante nota SG-SP N°26-2016, fechada 23 de marzo de 2016, la Secretaria General puso en conocimiento formalmente de lo aprobado en el Consejo Académico N° 3-2016, del 22 de marzo de 2016, en la cual remiten a esta Comisión el caso disciplinario del Profesor Eduardo Guevara.*

SEGUNDO: *Que según nota número, S.G43-15, fechada 6 de abril de 2016, la Secretaria General remite expediente del proceso disciplinario del Profesor Eduardo Guevara, procediéndose a instalar la comisión de disciplina del Honorable Consejo Académico de la Universidad Autónoma de Chiriquí.*

TERCERO: *Que esta Comisión después de haber efectuado las investigaciones y analizar el caso presentado, determino los siguientes hechos:*

1. *Que el Departamento de Biología, después de analizar el caso del Profesor Eduardo Guevara, emitió informe Número 1-15, señalando que el Profesor Eduardo Guevara, atendió estudiantes en días no laborables, en lugares fuera de la Institución, entrego a los estudiantes el Examen Semestral corregido y Copia adicional en blanco, cambio la fecha del Examen Semestral sin seguir el debido proceso, no se reunió con todo el grupo para revisar el Examen Semestral y discutir la nota final. (Visible a Foja 53-54 del Expediente.) Que el profesor en mención incumplió numerales 1 y 2 del Artículo 313 del Estatuto Universitario.*

Artículo 313.

Son faltas del personal docente y de investigación las siguientes:

1. *Incumplir sus obligaciones académicas y demás labores.*

2. *Violar las normas establecidas para el proceso académico.*

2. *Que la Comisión de Disciplina de la Dirección de Carrera Docente e Investigación, entro a conocer el proceso mediante nota remitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas número FCNYES-12-30-2015 del 24 de septiembre de 2015 y procedió a dar respuesta mediante resolución número 2 del 2015, que en su parte resolutive señala en un punto 2 lo siguiente:*

“En cumplimiento del trámite correspondiente, la Comisión de disciplina envía resolución al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, para que dé traslado al Honorable Consejo Académico, de acuerdo al Artículo 319, del Estatuto Universitario, y recomienda una vez cumplido todo el Proceso Disciplinario, aplicar la Suspensión de un año al docente Eduardo Guevara”

3. *Que mediante nota FCNYES-0293-2016. Del 11 de marzo de 2016, dirigida al Profesor Eduardo Guevara; el señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, aplica el Artículo 315 del Estatuto Universitario, por el incumplimiento de las labores docentes y procede a remitir al Honorable Consejo Académico lo actuado.*

RESUELVE

PRIMERO: *Recomendar al Honorable Consejo Académico, sancionar al Profesor Eduardo Guevara, por el incumplimiento de su deber docente, adecuándose a las faltas contenidas en el Artículo 313 Numeral 1 y 2. Y el Artículo 315, Numeral 5.*

Artículo 313: Son faltas del personal docente y de investigación las siguientes:

1. *Incumplir sus obligaciones Académicas y demás labores.*
2. *Violar las normas establecidas para el proceso académico.*

Artículo 315

Son causales de amonestación escrita además del incumplimiento de los deberes y funciones de la categoría correspondiente, las siguientes:

3. *Conducta impropia que interfiere con el desarrollo de las labores académicas administrativas de investigación y de extensión.*

SEGUNDO: *Señalarle al Profesor Eduardo Guevara que de reincidir en las causales*

Acuerdos de Consejo Académico No. 08, del 14 de junio de 2016.

señaladas anteriormente se le podrá aplicar la suspensión hasta por un año de conformidad a lo establecido en el Artículo 316 N°1, del Estatuto Universitario.

TERCERO: Ordenar el archivo del presente proceso y enviar Copia de esta Resolución al expediente del Profesor Eduardo Guevara.

Dado en la Ciudad de David, Universidad Autónoma de Chiriquí, a los 14 Días del mes de abril de 2016.

Por la Comisión. Mgtr. Jorge I. Bonilla, Presidente de la Comisión; y demás miembros Mgtr. Iraida Rivera de González, Mgtr. Jorge Contreras, Mgtr. José D. Victoria, Mgtr. Neira Lezcano”

6. **SE APROBÓ**, el proyecto de creación del Centro de Investigación y Docencia en Bioestadística y Estadística de la Salud (CIDBES) de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.
7. **SE APROBÓ**, la programación curricular de la Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas y Negocios Internacionales, de la Facultad de Empresas y Contabilidad, Campus.
8. **SE APROBÓ**, el proyecto de la creación del Centro de Investigación para la Producción Audio Visual, diseño e imagen (CIPADI), y su reglamento de la Facultad de Comunicación Social.
9. **SE APROBÓ**, adjudicar por excepción y por ser el último grupo de Maestría en Ciencias de la Educación con especialización en el Nivel Preescolar, seis (6) créditos al Examen de Grado, como opción de graduación a fin de cumplir con los treinta y seis (36) créditos establecidos para una maestría profesional Grupo- 2013.
10. **SE APROBÓ**, realizar el retiro de la asignatura MEP 890 e inclusión tardía de la asignatura MEP 875 – Examen de Grado, a los trece (13) estudiantes de Maestría en Ciencias de la Educación con especialización en Nivel Preescolar, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

No.	Nombre	Cédula
1	Agustina Cedeño	4-227-431
2	Sugeirys de Camarena	9-708-2194
3	Annette Lezcano	4-750-1685
4	Ixa Miranda	4-178-334

5	Xenia Miranda	4-197-842
6	Nipsia Ortega	4-701-2455
7	July Otero	4-133-8
8	Omaira Rodríguez	4-701-1036
9	Migdalis Ruíz	4-204-671
10	Deibbis Samudio	4-168-200
11	Damaris Santamaría	4-146-2325
12	Khadine Santamaría	8-479-507
13	Ceida Tapia	4-221-982

11. **SE APROBÓ**, la modificación de la Programación Curricular de la Maestría en Ciencias de la Educación con especialización en Preescolar, de la Facultad de Ciencias de la Educación como se indica a continuación.

ESPECIALIZACIÓN EN PREESCOLAR					
I CUATRIMESTRE					
Seminario Introductorio de Inglés					
Abrev.	No.	Denominación	H.P.	H.N.P.	Créditos
PEP	700	Anatomía y Fisiología Infantil	32	32	3
PEP	705	Metodología Didáctica del Inglés en el Nivel Preescolar	32	32	3
PEP	710	Educación Ambiental	32	32	3
PEP	715	Psicología Infantil	32	32	3
II CUATRIMESTRE					
PEP	720	Literatura Infantil	32	32	3
PEP	725	Dificultades del Aprendizaje	32	32	3
PEP	730	Evaluación en el Nivel Preescolar	32	32	3
PEP	735	Metodología de la Investigación en el Aula	32	32	3
Seminario de Folclor					

Total			256	256	24
*TITULO QUE OTORGA: ESPECIALIZACIÓN EN PREESCOLAR					
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN PREESCOLAR					
I CUATRIMESTRE					
Seminario de Informática para Preescolar (Software Educativo)					
Abrev.	No.	Denominación	H.P.	H.N.P.	Créditos
MEP	800	Planeamiento Curricular	32	32	3
MEP	805	Organización y Administración de Centros Infantiles	32	32	3
MEP	810	Desarrollo de las Expresiones Plásticas	32	32	3
MEP	815	Expresión Corporal y Rítmica para Preescolar	32	32	3
II CUATRIMESTRE					
MEP	820	Examen de Conocimiento General o Tesis			
TOTAL Maestría en Preescolar			128	128	12
TOTAL			384	384	36
TITULO QUE OTORGA: MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN PREESCOLAR					

12. **SE APROBÓ**, la programación curricular de la Especialización y Maestría en Evaluación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, se desarrollará en la modalidad semipresencial, contemplando como única opción de grado la tesis.

**SECRETARÍA GENERAL
SECCIÓN PARLAMENTARIA**

/Elvia